

ACTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Dr. Arturo Álvarez Alarcón

SECRETARIO:

Dr. Jesús Miguel Hernández Galilea

VOCAL:

Dra. Coral Arangüena Fanego

En Jerez de la Frontera, a 14 de marzo de 2025, siendo las 10:45 horas (**hora de inicio**), reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión de selección del concurso para la provisión de una plaza de PROFESOR PERMANENTE LABORAL / PROFESOR CONTRATADO DOCTOR del área de conocimiento **Derecho Procesal,**

ACUERDAN el siguiente baremo (Anexo I) con los criterios específicos de evaluación de los méritos de las personas candidatas a la plaza ofertada:

1. Formación Académica y Experiencia Profesional	Máximo: 10
1.1 Titulación Universitaria	Máximo: 4
➤ Doctorado	
➤ Master Oficial en el área Derecho	
1.2 Formación	Máximo: 2
➤ Otras titulaciones de posgrado oficiales o certificaciones profesionales en Derecho	
➤ Otras titulaciones propias o similares	
1.3 Actividad Profesional / Asistencial	Máximo: 2
➤ Contrato laboral en el área de Derecho procesal o afín a la temática de la plaza	
➤ Asesoría/ asistencia en centros o empresas relacionadas con el área de Derecho	
1.4 Otros Méritos	Máximo: 2
➤ Acreditación a cuerpos universitarios superiores	
➤ Cursos de formación recibidos postdoctorales	
➤ Otros méritos de formación académica y experiencia profesional no contemplados anteriormente	
2. Actividad Investigadora y Transferencia	Máximo: 30
2.1 Actividad investigadora	Máximo: 20
➤ Artículos en revistas con indicadores de impacto	
➤ Libros o capítulos de libro publicados en editoriales de prestigio con ISBN	
➤ Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas	
➤ Participación en asociaciones científicas, comités científicos y similares	
➤ Participación en equipos editoriales de revistas de reconocido prestigio	
➤ Dirección de grupos de investigación	
2.2 Actividad de transferencia del conocimiento	Máximo: 5
➤ Contratos de transferencia LOU68/83 o similar con empresas o instituciones	
➤ Pertenencia a institutos universitarios, cátedras de empresas o empresas de base de conocimiento (EBC) o similar	
➤ Registro de la propiedad y similares	
2.3 Otros méritos	Máximo: 5
➤ Realización de estancias superiores a un mes en centros de reconocido prestigio internacional	
➤ Presentaciones en congresos científicos	
➤ Obtener un índice H mayor o igual a 5 en Web of Science	
➤ Otros méritos de actividad investigadora y de transferencia no contemplados anteriormente	
3. Actividad, calidad e innovación docente	Máximo: 30
3.1 Actividad docente	Máximo: 15

- Docencia reglada en el área de Derecho Procesal. Se valorará la diversidad de la docencia y la impartición de, como mínimo, un 10% de la carga docente en asignaturas y cursos de posgrado
- Tutorización de trabajos de fin de estudios
- Coordinación de grupos de estudiantes (prácticas curriculares, becas de iniciación, alumnado o colaborador interno, orientación y acción tutorial, etc)
- Publicación de manuales y material docente

3.2 Calidad docente Máximo: 6

- Obtención de calificación de excelencia docente en programa Docencia o similar
- Participación en comisiones de calidad docente o similares

3.3 Innovación docente Máximo: 6

- Participación en proyectos de innovación docente en convocatorias públicas con resultados contrastados
- Participación en programas de innovación docente o similares

3.4. Otros méritos Máximo: 3

- Impartición de cursos de mejora docente o similar
- Asistencia a cursos de mejora docente o similar
- Otros méritos de actividad, calidad e innovación docente no contemplados anteriormente

4. Gestión y representación **Máximo: 5**

4.1. Participación en órganos colegiados Máximo: 3

- Participación en órganos colegiados universitarios como mínimo dos años o cursos académicos completos

4.2. Ostentación de cargo unipersonal Máximo: 2

- Ostentación de cargo unipersonal universitario o dirección de programa oficial universitario como mínimo un año o curso académico completo

4.3. Otros méritos Máximo: 1

- Otros méritos de gestión y representación no contemplados anteriormente

A estos méritos se le aplicará el **criterio de afinidad** que recoge el Artículo 5 del Reglamento UCA/CG07/2024, de 25 de julio, de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024, publicado en el BOUCA núm. 416) y que se encuentra publicado en la web del área de Personal de la Universidad de Cádiz desde el día de la publicación de la convocatoria de la presente plaza, pudiéndose consultar en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

Concluido el acto, siendo las 10:50 horas (**hora fin**) del día ut supra señalado, se levanta por la Presidencia la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y la firma de los asistentes.

LA VOCAL,

Fdo.: . Dra. Coral Arángüena Fanego

EL SECRETARIO,

Fdo.: Dr. Jesús Miguel Hernández Galilea.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Dr. Arturo Álvarez Alarcón.